



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 23 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 15 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 15 DE ENERO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 2 pisos y clase E-2

Ubicado en ARTURO PRAT

Población.....

PROPIETARIO LUIS ALBERTO SILVA CARVAJAL

Domiciliado en OSORNO calle ARTURO PRAT

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR LUIS SILVA CARVAJAL

N° patente profesional 3-1442

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 351-5

Derechos municipales \$213.756.-

SERVICIOS (OF. SERVICIOS PROFESIONALES)

presupuesto \$14.250.367.-

N° 1223

Sector..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.976.413-0

N° 1223

domicilio BERNARDO O'HIGGINS N° 485,

OF. 205 -OSORNO

RUT N° 12.010.341-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio MANUEL RODRIGUEZ N° 1737

RUT N° 8.976.413-0

RUT N° .....

Superficie terreno 618,88 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,07 M <sup>2</sup>
2° piso	37,56 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>97,63 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción destinada a Oficinas de servicio profesionales, propiedad ubicada en calle Arturo Prat N° 1223, de propiedad de Sr. Luis Alberto Silva Carvajal, con una superficie aprobada de 97,63 M2.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/mvs